

# RELACION PROVISIONAL DE CANDIDATURAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PUESTO DE REFERENCIA 2408-TAR

## **INGENIERO INVESTIGADOR MECÁNICO JUNIOR (1 PLAZA)**

Conforme a la **RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 2024**, del director ejecutivo del **CONSORCIO ESS BILBAO**, por la que se aprueba la convocatoria pública para la provisión de una (1) plaza en régimen laboral indefinido para el Consorcio ESS Bilbao.

## DISPOSICIONES GENERALES (Recogidas en las Bases de la presente convocatoria)

Convocar el proceso selectivo para la provisión, en régimen de personal laboral indefinido, de la siguiente vacante relacionada en el Anexo II de la presente convocatoria.

- Número de plazas:1- Ref. 2408-TAR- INGENIERO INVESTIGADOR MECÁNICO JUNIOR.
- Titulación académica: Grado en Ingeniería Industrial/Aeronáutica/Naval o equivalente.
- Contrato de Trabajo: **Contrato LABORAL INDEFINIDO**. En todo caso, el contrato suscrito estará vinculado expresamente a la duración del Consorcio ESS Bilbao que lo sustenta y se extinguirá con el mismo en caso de finalización anterior a la estimada.
- El contrato se financiará con cargo a la financiación externa del Consorcio y para los servicios científico-técnicos de este.
- Los servicios científico-técnicos externos a prestar y los proyectos de I+D+I asociados a la presente convocatoria están definidos en el Anexo II.
- Las causas de resolución del contrato serán la extinción del Consorcio ESS Bilbao, la finalización anticipada del Consorcio, la falta de financiación de éste y/o la no superación del periodo de prueba.
- El régimen de incompatibilidad del puesto de trabajo será el general establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, según lo previsto en el Anexo
- La descripción de las funciones a desarrollar por el candidato que formalice el contrato son las que se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.
- Destino: El puesto de trabajo estará situado en las oficinas del Consorcio ESS Bilbao en Alcalá de Henares
- Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado en la modalidad de contrato laboral indefinido.

## **ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección <a href="http://www.essbilbao.org">http://www.essbilbao.org</a> se señalará un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el efecto que haya motivado su exclusión u omisión de dichas listas. Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el candidato/a en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

Finalizado dicho plazo de cinco días hábiles, y en el supuesto de que se hubiesen producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales, es decir, al menos en el tablón de anuncios de la sede del Consorcio ESS Bilbao y en la dirección http://www.essbilbao.org.

El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura en el Anexo III a esta convocatoria. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.



Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el domicilio que se indica en el Anexo III.

## **SE DISPONE**

A continuación, se publica el **listado provisional** de aspirantes **ADMITIDOS y EXCLUIDOS** según hayan superado o no los requisitos detallados en las bases de la citada convocatoria.

## **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

DNI ADMITIDOS	
71750727L	

## **LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

DNI EXCLUIDOS
70084059T
54070087P

En Derio a 02 de septiembre de 2024

El director ejecutivo del CONSORCIO ESS BILBAO

D. MARIO PÉREZ LÓPEZ